

REUNIÓN DEL PLENO DEL COPERFAS SESIÓN ORDINARIA Nº P15-02

Esta última reunión del Pleno del COPERFAS ha mostrado el talante y la consideración existente en el Ministerio de Defensa respecto a las aportaciones de las asociaciones profesionales.

A este pleno se han llevado 17 disposiciones legales y desarrollos para ser informados por las asociaciones, 6 disposiciones para tener conocimiento y ser oídos (entre ellas el Plan Integral de Apoyo a la Discapacidad en las FAS) y 11 Propuestas realizadas por las asociaciones. ¿Se puede realizar un trabajo serio y en profundidad, en una mañana, con esa carga de trabajo? ¿Es serio realizar una sesión en esas condiciones? ¿Es que le da igual al MINISDEF porque al final se va a hacer lo que sus componentes (del MINISDEF) decidan?

Las asociaciones a través de sus representantes en el COPERFAS y con todos los colaboradores que participan en el seno de aquellas, realizan una labor que, aún atendiendo a temas profesionales, se realiza de una forma altruista sin contar apenas con más medios que con los aportados por las propias asociaciones, sin contar con grandes equipos con dedicación exclusiva a ese trabajo (como sí lo hacen los equipos ministeriales) y sin disponer de tiempo de trabajo para realizar tanta labor (como sí disponen los equipos ministeriales).

Somos conscientes de la necesidad que tenemos de crecer para aumentar equipos de trabajo y para poder plantar cara en los debates en términos de igualdad. Pero también es necesario que los derechos de las asociaciones y su participación se vean totalmente satisfechos, y para ello deben implementarse cuantas medidas –y derechos- aún son limitados o prohibidos. El resto de trabajadores en España cuenta con sindicatos, con subvenciones y con grandes equipos de personas que disponen de créditos temporales para poder desarrollar su función. A las asociaciones profesionales de militares, muy lejos de tener a nuestro alcance dichos medios, además se nos escatiman los pocos que la ley nos reconoce.

Nos encontramos aún con problemas, para dar información en los cuarteles, se nos ponen pegas para la utilización de locales (obligados por ley a estar disponibles) y, como hemos comenzado exponiendo, no parece que se nos tome muy en serio nuestro trabajo cuando se nos cita a un pleno con la carga de trabajo antes numerada.

Ante esta situación resulta paradójico que se nos pida ayuda para consolidar y difundir el SAPROMIL.

Si sólo hemos sido partícipes de un intento de lavado de cara democrático dentro de las Fuerzas Armadas y de haber intentado dar satisfacción (y con ello mantenerlos

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

callados y tranquilos) a aquellos que abogábamos por una verdadera participación democrática de los militares en los asuntos que la ley reconoce, sería hora de ir poniendo fin a dicho desatino.

AUME ha dado suficientes muestras de paciencia, de perseverancia y de esfuerzo, todo ello para conseguir mayores mejoras para los ciudadanos militares; los resultados no han sido ni mucho menos lo deseable en un sistema democrático y por tanto no nos vamos a seguir sometiendo a un sistema que sólo "beneficia" a una parte.

APERTURA DE LA SESIÓN

Comienza el Pleno sin novedad salvo la no comparecencia del Sr. Gallarza por parte de la REHERVEFASYGC.

PUNTO 1º: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPERFAS PE15-01 DE FECHA 27ABR15

Al no existir reparos se aprueba el Acta.

PUNTO 2º DISPOSICIONES PRESENTADAS PARA TENER CONOCIMIENTO Y SER OÍDO EL CONSEJO DE PERSONAL (ART. 2.1.B RD 910/12). PRIMERA PARTE (SEGÚN APÉNDICE).

1.- PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA DISCAPACIDAD.

Tras un pequeño debate sobre el alcance de la norma la DIGENPER comenta que ha recibido los informes de AUME y ACIME y que no está de acuerdo con la creación de una comisión permanente de seguimiento, habrá una reunión anual del COPERFAS con asociaciones de discapacitados. No acepta que vaya dirigido el plan a las familias y que sea un plan único. Se aceptan un total de 22 propuestas de 27 presentadas. (Cuando se apruebe la norma comentaremos las aportaciones aprobadas y denegadas)

PUNTO 3º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS P15-01 DE FECHA 24MAR15.

Se aprueba el Acta

PUNTO 4º INFORMACIÓN SOBRE:

- a) POLÍTICA DE PERSONAL TRIMESTRAL (ART. 2.1.D RD 910/12).**
- b) DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE ABSENTISMO Y SINIESTRALIDAD (ART. 2.1.E RD 910/12).**
- c) ESTUDIOS PERIÓDICOS O ESPECÍFICOS SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO (ART. 2.1.E RD 910/12).**

Miembro de:



AUME
Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

AUME ha vuelto a insistir sobre los datos de absentismo en el Órgano Central. Posiblemente la alta incidencia que se produce en él pueda ser originada por la actividad de la UME, pero se nos niegan los datos por considerarlos el Ministerio "operativos". Los datos simplemente nos servirían para buscar los problemas y corregirlos.

Sobre Prevención de Riesgos Laborales AUME pregunta por las causas que hacen que los servicios del ET tengan tan poca cobertura (33 sobre 53), y hace una serie de propuestas dirigidas a paliar esta situación, pero parece que no gusta que se hagan estas observaciones, ya que el punto del orden del día se limita a "dar información", no obstante la presidenta nos permite continuar con la exposición, y DIGENPER nos pide que le hagamos llegar esas propuestas. Desde AUME hacemos valer que queremos contribuir a las posibles mejoras en nuestro trabajo, y desde luego la PRL es un punto muy importante del mismo.

PUNTO 5º DISPOSICIONES LEGALES Y SUS DESARROLLOS REGLAMENTARIOS A INFORMAR PRECEPTIVAMENTE POR EL CONSEJO DE PERSONAL (ART. 2.1.C RD 910/12) (SEGÚN APÉNDICE).

1.- RD REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MILITAR Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS MILITARES PROFESIONALES

El MINISDEF expone que se han realizado correcciones "ortográficas" con las aportaciones de las asociaciones. AUME realiza su nueva propuesta en el siguiente sentido:

*Consideramos que a la vista de la nueva realidad social y política de España, el proyecto de **REAL DECRETO /2015, DE....., POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN Y PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE MILITAR Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS MILITARES PROFESIONALES**, precisa de una importante adaptación, que no ha sido recogida en el texto que se nos ha circulado.*

Nos estamos refiriendo a que para la plena efectividad del derecho fundamental de sufragio pasivo, para la plena y normalizada participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en los procesos electorales, europeos, nacionales, autonómicos, provinciales y locales, ha de tenerse en cuenta que la práctica totalidad de partidos políticos han establecido en su normativa, procesos de elección interna, conocidos como "primarias", a las que se ha de concurrir para poder ser designados como candidatos a elecciones para órganos representativos en ejercicio del derecho de sufragio pasivo.

Es decir, hay un proceso previo al que hay que concurrir para poder ser designado candidato para un determinado proceso electoral. Sobre esta novedosa situación, la norma a la que nos referimos, no la recoge como una de las posibles causas para ser declarado en situación de servicios especiales. Sólo se hace referencia (Art. 18.1, d) a que "sean designados como candidatos a elecciones para órganos representativos públicos en ejercicio del derecho de sufragio pasivo o resulten elegidos en las mismas"

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

*y sobre cómo se adquiere la consideración de candidato, el artículo 21.1 del proyecto, en ese supuesto, se precisa que "el interesado deberá haber sido proclamado como tal conforme a la normativa vigente en materia electoral", sin que se contemple, por tanto, la nueva realidad socio-política a la que nos hemos referido, "las primarias". Si no se procede a modificar la norma, los militares quedarían marginados, impedidos e imposibilitados para llegar a ejercer el derecho de sufragio pasivo, lo que resulta inadmisibles desde la consideración de plena ciudadanía que tienen todos ellos. Además, podrían verse afectados por la aplicación del régimen disciplinario, que en la redacción dada en el artículo 7. 32 considera falta grave "ejercer cargos de carácter político o sindical, o **aceptar candidaturas para ellos, sin haber solicitado previamente el pase a la situación legalmente establecida**"*

DIGENPER nos solicita que le hagamos llegar la propuesta ya que entienden que hay que solucionar esa situación, y la elevarán para estudio jurídico.

2.- RESTO DE DISPOSICIONES

Para no extender demasiado este INFOCOP comentaremos lo más relevante del debate del resto de disposiciones, yendo por delante que, como es habitual, apenas se han hecho eco de nuestras aportaciones.

Respecto al proyecto de RD por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales, AUME ha hecho constar que, respecto de las situaciones que origina este RD, tanto en el Artículo 5 referente a la pérdida de la condición de militar como en los artículos 32 y 33 referidos a la situación de excedencia, se requiere para optar a dichas situaciones de un plazo de hasta diez años para el personal que para acceder a su escala requiera aptitud para el vuelo. Son diferentes empleos los que pueden ostentar aptitud para el vuelo, desde un sargento mecánico de helicópteros hasta un teniente piloto de caza. Siendo el objeto de la norma el resarcimiento de la inversión realizada por el estado en la fase de formación es indudable que introducir en el mismo caso a personal con costes y tiempos de formación tan variados resulta del todo desproporcionado y carece de justificación alguna. De lo que resulta un perjuicio para unos o por el contrario un claro beneficio para otros. Por ello parece más adecuado diferenciar dichos requisitos de tiempo de servicios para que al menos guarden cierta proporcionalidad. Por lo anterior se propone que se proceda a analizar la situación y que en función de los costes reales en formación, los referidos tiempos se subdividan gradualmente en diferentes apartados para que dicha proporcionalidad se vea reflejada.

Se nos dice que se estudiará esta situación.

La Directora General de Personal informa de la existencia de 300 puestos en la Administración General del Estado y la posibilidad de que puedan existir plazas en empresas privadas. Igualmente nos informa de la próxima convocatoria de 80 plazas de laboral destinadas a Tropa y Marinería.

Miembro de:



AUME
Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

La Subsecretaria de Defensa pide a las asociaciones que ayudemos a la difusión de las nuevas situaciones que las actuaciones de SAPROMIL están consiguiendo.

Sobre la modificación del Reglamento de Retribuciones la DIGENPER expone que los cambios fundamentales vienen referidos a tres medidas concretas: la pérdida retributiva que ocurre a los 63 años, la diferencia retributiva de personal de seguridad y defensa en el extranjero, y el ajuste temporal de posibles pensiones del personal que ingresó en las FAS después del año 2011 (por tener ya una dependencia de Seguridad Social y no de Clases Pasivas). Por supuesto que tratándose, en su conjunto, de medidas positivas, AUME está de acuerdo en su texto. Respecto de lo tocante a la situación de Clases Pasivas y Seguridad Social, daremos cuenta a parte.

En el tema de los contenidos curriculares de los planes de enseñanza AUME propone incluir "asociacionismo" dentro del contenido curricular. Se insiste en la necesidad de introducir esta materia en los cursos de formación proponiendo como alternativa hacerlo por medio de una sesión en la cátedra Cervantes de la A.G.M o del aula Varon de Varsage en la ACLOG como ejemplo y en cada una de las academias según la configuración que en cada una tengan las charlas divulgativa. AUME SE compromete a presentar una propuesta en este sentido a petición de la Subsecretaria.

PUNTO 6º DISPOSICIONES PRESENTADAS PARA TENER CONOCIMIENTO Y SER OÍDO EL CONSEJO DE PERSONAL (ART. 2.1.B RD 910/12). SEGUNDA PARTE (SEGÚN APÉNDICE).

Respecto de la Instrucción que determina las características y perfiles militares de carrera del personal que puede optar a concurrir a los puestos de trabajo en la Administración Civil, durante el ciclo 2015-2016, AUME pone de manifiesto que las limitaciones establecidas para que el personal de ciertos cuerpos o especialidades, denominadas como críticas, no pueda acceder a ejercer esta posibilidad establecida en la norma, lesiona desde su nacimiento el futuro de dicha norma y se señala a su vez que dichas especialidades "criticas", ven una vez más limitadas sus oportunidades profesionales (destinos, cursos, etc) sin que exista ningún tipo de compensación. Por ello AUME expuso que no debería de haberse establecido de antemano dichos límites y apela a que el ministerio preste atención concreta a esta problemática que sitúa a ciertos militares en inferioridad de oportunidades durante toda su carrera profesional por el hecho de pertenecer a ciertos cuerpos y especialidades, que suponen habitualmente una plus en formación / capacitación, y que, lejos de ser compensados por la institución, son privados de un derecho.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

PUNTO 7º ASUNTOS PROPUESTOS POR LAS ASOCIACIONES PARA SU DEBATE EN EL CONSEJO DE PERSONAL (DA. 2ª.2 RD 910/12)

Como lo indicado anteriormente, haremos una valoración general de las propuestas, extendiéndonos en algunas que merezcan más la atención.

En general se han realizado "concesiones", a las propuestas de las asociaciones, del tipo "se estudiará", "se contemplará", "se está trabajando". Así a ASFASPRO le remiten a retomar una propuesta en septiembre, se le admite la propuesta sobre desarrollo Ley de seguridad privada (que era de obligado desarrollo pero que aún no se había realizado) y se le comenta que las especificidades del personal militar en cuanto al paso a la nueva situación en Seguridad Social, tendrá su solución antes de diciembre. A las propuestas de ATME y AMTM, las pasa algo parecido, dando una de cal y muchas de arena.

La propuesta de AUME a la implementación de cursos de acceso a escalas superiores DIGEREM acepta implementar dicha posibilidad pero fuera de la enseñanza de formación, o sea que se realizaría a distancia vía on-line y sin reserva de tiempo libre tal y como se realiza ahora la preparación de la prueba a ciclo de grado superior. Informa además sobre los cursos que se impartirán de Grado Medio, que están en trámite con Educación.

La propuesta de AUME de medidas de apoyo para la realización de estudios, es aceptada. DIGENPER comenta que quizá no sea necesario modificar la OM para ello; se ha solicitado informe por vía interpretativa.

En relación a la propuesta de AUME sobre la Especialidad de "Instrumentista", nos trasladan que es aceptada. Se tendrán que remitir solicitudes sobre los puestos, para que aparezcan en las convocatorias las plazas.

PUNTO 8º RUEGOS Y PREGUNTAS

- En este punto AUME eleva la queja por la falta de respeto por parte del MAPER-EA en la contestación a una solicitud de datos, donde se nos conminaba a AUME a que los buscara la asociación en el BOD. La Subsecretaria excusa al actual MAPER-EA que ha sido recién nombrado y que no tenía nada que ver con dicha petición de datos.
- AUME reitera a la Subsecretaria la pregunta realizada en anteriores plenos, respecto de la solicitud de información a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil al objeto de la solicitud de información que aclare el número de aspirantes admitidos en la reserva de plazas que ambos cuerpos tienen establecida legalmente para militares de tropa con más de 5 años de servicio,

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid

Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61

E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org

aceptando la Subsecretaria de nuevo interesarse sendas cartas a los respectivos directores generales.

- La Subsecretaria de Defensa vuelve a pedirnos que “ayudemos” a difundir y consolidar los acuerdos con las nuevas entidades autonómicas y/o locales surgidas tras las elecciones, sobre todo en el sentido de reservas de plazas para tropa de policías municipales.
Resulta curiosa la petición de “ayudar a difundir” cuando por otro lado se nos están poniendo pegas a la difusión del asociacionismo en las Fuerzas Armadas. No se nos dejó en su día participar en el plan de difusión elaborado en el seno de la Subsecretaría a través de la Secretaría Permanente del COPERFAS y actualmente se nos ponen trabas a la elaboración de un plan, ya en el ámbito concreto del COPERFAS.

AUME va a continuar siendo consecuente con sus principios, con la labor encomendada por sus afiliados y con el empeño de ayudar a proporcionar las mayores cotas de derechos a todos los miembros de las Fuerzas Armadas. Todo ello sin menoscabo de nuestra dignidad que, a la vista de lo que sucede en los plenos del COPERFAS, comienza a quedar en entredicho y por tanto tendremos que actuar en consecuencia por el bien de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Miembro de:



AUME

Calle Baeza, 7 • 28002 Madrid
Tel: 91 415 08 30 • Fax: 91 415 08 61
E-mail: aume@aume.org • Web: www.aume.org